



Justicia

1062

18 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función."

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que con base en los resultados del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8260 del 15 de marzo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170226, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal.

Que en la citada lista de elegibles figuraba en primera posición la señora **Rosa del Mar Beltrán Cucarian**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.683.952, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0418 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000260)**, ubicado en **Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal**, y del cual tomo posesión el 7 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 2408 de 26 de noviembre de 2024, se declaró a partir del 3 de diciembre de 2024, la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000260)**, ubicado en **Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal**.

Que a través de la Resolución No. 0421 del 16 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora **Rosa del Mar Beltrán Cucarian**, al empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000260)**, ubicado en **Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal**.

Que revisada la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución No. 8260 del 15 de marzo de 2024, constituida para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170226, en la modalidad de concurso abierto, se observa que en segunda posición se encuentra la señora **Elisa Ines Hernández Velilla**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 0450 de 19 de marzo de 2026, en el empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10 (número interno 000257)** del **Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**, con ocasión de la autorización otorgada por la CNSC por concepto de empleo igual o equivalente.

Que en tercera posición figura el señor **Juan Gabriel Pérez Rincón**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.602.287-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las Circulares Externas No. 0011 de 2021 y 2024RS096973 de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho reportó el 18 de marzo de 2026, en el Portal SIMO de esa Institución, la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000260)**, de la **Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho**, ubicado en el **Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio 2026RE124632 del 30 de marzo de 2026, publicado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0., autorizó y dispuso la utilización de la listas de elegibles, resultante "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", para la provisión, a través de nombramiento en período de prueba, de la OPEC 170226.

"(...) autoriza a El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de Uso	Observaciones
------	------	--------------	----------	-----------------------------	----------------	---------------

1	170226	3	JUAN GABRIEL PEREZ RINCON	1030602287	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP
---	--------	---	------------------------------	------------	--------------	---------------------------------------

(...)”.

Que en inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **“La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.”**. (Negrilla fuera del texto).

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000260)**, ubicado en el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal, está siendo desempeñado, a través de encargo, por el funcionario **Germán Enrique Chibuke Ruíz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.977.497, efectuado por medio de la Resolución No. 1415 de 18 de julio de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

“Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos.”¹ (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba del señor **Juan Gabriel Pérez Rincón**, en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000260)**, ubicado en el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal, se hace necesario dar por terminado el encargo el señor **Germán Enrique Chibuke Ruíz** del mencionado empleo, quien reasumirá el desempeño del empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado **Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17 (número interno 000315)**, ubicado en la Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17 (número interno 000315)**, ubicado en la Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente está siendo desempeñado en provisionalidad por el señor **Diego Fernando Aldana Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.937.573, conforme a la Resolución No. 0048 de 16 de enero de 2026

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

Que en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

*"En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso."*² (Negrilla fuera de texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Juan Gabriel Pérez Rincón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.602.287, en el empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000260)**, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el **Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal**.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Juan Gabriel Pérez Rincón** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Juan Gabriel Pérez Rincón** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10**, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione el señor **Juan Gabriel Pérez Rincón** en periodo de prueba, **el encargo** que desempeña el señor **Germán Enrique Chibuque Ruíz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.977.497, en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000260)**, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el **Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal**.

Artículo 4. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione el señor **Juan Gabriel Pérez Rincón** en periodo de prueba, **el nombramiento provisional** del señor **Diego Fernando Aldana Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.937.573, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17 (número interno 000315)**, ubicado en la Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección de Justicia Formal.

² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-373 de 2017.

1062



Artículo 5. Comunicar la presente resolución a los señores Juan Gabriel Pérez Rincón, Germán Enrique Chibuke Ruíz y Diego Fernando Aldana Hernández.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 JUN 2026


JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO

Elaboró: Johana Andrea Palomares, Profesional Universitario, Grupo de Gestión Humana. *CPJ*
Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio, Abogado Contratista - Grupo de Gestión Humana. *CPJ*
Linda Suárez Villamizar, Coordinadora, Grupo de Gestión Humana. *CPJ*
Edgar Hernando Suárez Vega, Contratista, Secretaría General. *CPJ*
Cecilia Calderón, Asesora, Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho. *CPJ*
Aprobó: Claudia Lilliana Martínez Melo, Secretaría General. *CPJ*